



Provincia del Chubut
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

RESOLUCION N° 0206-26

Comodoro Rivadavia, 12 de febrero de 2026.

VISTO:

La Ordenanza N° 16.197/2022, la Resolución N° 0370/2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que los montos que establecen las modalidades de Licitación Privada, Concurso Público, Concurso Privado y Contratación Directa han quedado desactualizados en el actual proceso inflacionario;

Que es necesario actualizar la escala de contrataciones establecida por la Resolución 0370/2025;

Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 16.197/2022 dispone que la reglamentación establecerá las normas, atribuciones y competencias bajo los que los distintos Organismos de la Administración podrán contratar mediante Licitación Privada, Concurso Público o Privado, o Directamente;

Que en el Artículo 67° inc. a) de la Ordenanza Tributaria Anual Año 2026 N° 17.458/2025 se fija el valor del módulo impositivo en \$ 2,94 (PESOS DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), especificando que cuando por la aplicación del mencionado valor módulo se obtengan números con decimales se aplicará el sistema de redondeo a fin de obtener números enteros,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA:

RESUELVE:

Artículo 1°: **ABROGAR** la Resolución N° 0370/2025 que estableció los montos de contratación para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 2°: **ESTABLECER** nuevos montos de contratación para el ejercicio fiscal en curso según Artículo 67° inc. a) de la Ordenanza Tributaria Anual Año 2026 N° 17.458/2025, respecto a la Licitación Privada, Concurso Público, Concurso Privado y Contratación Directa contemplado en la Ordenanza N° 16.197/2022 Art. 09°, a saber:



Provincia del Chubut
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

A) LICITACIÓN PRIVADA: Cuando el presupuesto de la obra, trabajo o servicio no supere el valor de \$ 980.000.000,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS) equivalente a 333.333.333,33 módulos.

B) CONCURSO PÚBLICO: Cuando el presupuesto de la obra, trabajo o servicio no supere el valor de \$ 857.500.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS) equivalente a 291.666.666,16 módulos.

C) CONCURSO PRIVADO: Cuando el presupuesto de la obra, trabajo o servicio no supere el valor de \$ 735.000.000,00 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON CERO CENTAVOS) equivalente a 249.999.998,96 módulos.

D) CONTRATACIÓN DIRECTA: Cuando el presupuesto de la obra, trabajo o servicio no supere el valor de \$ 490.000.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS) equivalente a 166.666.664,63 módulos.

Artículo 3°: REFRENDARÁN la presente el Señor Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia en atención a sus competencias, conforme el Art 97° de COM.-

Artículo 4°: REGISTRESE comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Administración y Gestión Presupuestaria, Contaduría General, distintas Secretarías Municipales y cumplido **ARCHIVESE.** -

Fernanda Cardenas
ABOGADA
ASESORIA LETRADA
MCR

Sra. Fernanda Cardenas
Abogada
Asesora Letrada
MCR

M.C.R.

Ing. FERNANDO OSTOICH DO BRITO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS Y SERV. PUBLICOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Otar Maghrasvili
INTENDENTE
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

SECTOR

~~Cdor. Fernando Barria~~
Secretario de Economía, Finanzas
Y Control de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



0206-26

Provincia del Chubut
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

[Signature]
Lic. Leonidas Rojas
Subsecretario Administrativo
Gestión Presupuestaria
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

**RESOLUCION N°
ANEXO I**

MONTOS DE CONTRATACION

- **CONTRATACION DIRECTA
HASTA \$ 490.000.000,00**
- **CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS
HASTA \$ 735.000.000,00**
- **CONCURSO PUBLICO
HASTA \$ 857.500.000,00**
- **LICITACION PRIVADA
HASTA \$ 980.000.000,00**
- **LICITACION PUBLICA
MONTO SUPERIOR A \$ 980.000.000,00**

Fernanda Cardenas
ABOGADA
ASESORA LETRADA
MCR

[Signature]
Ing. FERNANDO OSTOICH DO BRITO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y SERV. PUBLICOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

[Signature]
Otar Machaishvili
INTENDENTE
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

[Signature]
~~Cdor. Fernando Barria~~
Secretario de Economía, Finanzas
Y Control de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Provincia del Chubut
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

RESOLUCIÓN N° 0370 25

Comodoro Rivadavia, 07 de MARZO de 2025.

VISTO:

La Ordenanza N° 16.197/22, la Resolución N° 1254/2024 y la Resolución N° 1255/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que los montos que establecen las modalidades de Licitación Privada, Concurso Público, Concurso Privado y Contratación Directa han quedado desactualizados en el actual proceso inflacionario;

Que es necesario actualizar la escala de contrataciones establecida por la Resolución N° 1255/2024;

Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 16.197/22 dispone que la reglamentación establecerá las normas, atribuciones y competencias bajo los que los distintos Organismos de la Administración podrán contratar mediante Licitación Privada, Concurso Público o Privado, o Directamente.

Que en el Artículo 67° inc a) de la Ordenanza Tributaria Anual N° 17.281/24 se fija el valor del módulo impositivo en \$ 2,28 (PESOS DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS), especificando que cuando por la aplicación del mencionado valor módulo se obtengan números con decimales se aplicará el sistema de redondeo a fin de obtener números enteros;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA:

RESUELVE

Artículo 1°: ABROGAR la Resolución N° 1255/2024 que modifica los montos de Contratación para el ejercicio fiscal 2024.

Artículo 2°: ESTABLECER nuevos montos de Contratación para el ejercicio fiscal en curso respecto a la Licitación Privada, Concurso Público, Concurso Privado y Contratación Directa contemplado en la Ordenanza N° 16.197/22 Art. 9°, a saber:



A) LICITACIÓN PRIVADA: Cuando el presupuesto de la obra, trabajo o servicio no supere el valor de \$ 760.000.000,00 (PESOS SETECIENTOS SESENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS) equivalente a 333.333.333,33 módulos.

B) CONCURSO PÚBLICO: Cuando el presupuesto de la obra, trabajo o servicio no supere el valor de \$ 665.759.998,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS) equivalente a 291.666.666,16 módulos.

C) CONCURSO PRIVADO: Cuando el presupuesto de la obra, trabajo o servicio no supere el valor de \$ 569.999.998,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS) equivalente a 249.999.998,96 módulos o cuando se trate de la selección de Concesiones devenidas de la actividad privada.

D) CONTRATACIÓN DIRECTA: Cuando el presupuesto de la obra, trabajo o servicio no supere el valor de \$ 379.999.995,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS) equivalente a 166.666.664,63 módulos.

Artículo 3°: REFRENDARA la presente, el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el Artículo 97 de C.O.M.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales, Subsecretaría de Administración y Gestión Presupuestaria, Contaduría General y cumplido ARCHÍVESE.-

Cdr. Fernando Barria
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Arg. LUIS C. ROMERO
SECRETARÍO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS Y SERV. PÚBLICOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Cdr. Fernando Barria
Secretario de Economía, Finanzas
y Control de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Otar Macharashvili
INTENDENTE
Municipalidad de Comodoro Rivadavia